

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 128.

*Sobre pago de los Maestros de Instruccion primaria.*

No habiendo remitido los pueblos que comprende la lista inserta á continuacion el parte de estar satisfechos los Maestros en el tercer trimestre del presente año, prevengo á sus respectivos Alcaldes que á vuelta de correo lo verifiquen sin dar lugar á mas recuerdos. Cáceres 8 de Noviembre de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

*Lista de los pueblos que no han dado parte de estar satisfecho el sueldo de sus Maestros, correspondiente al tercer trimestre de este año.*

Abertura.	Casillas de Coria.
Acebo.	Ceclavin.
Acehuche.	Cilleros.
Aceituna.	Cuacos.
Albalá.	Deleitosa.
Alcántara.	Descarga-María.
Aldehuela.	Eljas.
Aldeanueva de la Vera.	Escorial.
Alía y Calera.	Galisteo.
Aliseda.	Garciaz.
Almaraz.	Gargantilla.
Arroyomolinos de Montánchez.	Gata.
Barrado.	Gordo.
Belvis de Monroy.	Granadilla.
Berzocana.	Guijo de Coria.
Bohonal de Ibor.	Guijo de Galisteo.
Botija.	Herguijuela.
Brozas.	Herrera.
Cabezabellosa.	Herreruela.
Cabezuela.	Hervas.
Cachorilla.	Higuera.
Campo (villa).	Hinojal.
Carvajo.	Hoyos.
Carcaboso.	Holguera y Grimaldo.
Carrascalejo.	Ibahernando.
Casar de Cáceres.	Jaraicejo.
Casar de Palomero.	Jaraiz.
Casas de Don Antonio.	Jerte.
Casas del Castañar.	Logrosan.
Casas de Millan.	Losar.
Casatejada.	Madrigal.
	Madrigalejo.

Madroñera.	Santa Ana.
Mata de Alcántara.	Santiago de Carvajo.
Membrío.	Santibañez el Alto.
Miravel.	Santibañez el Bajo.
Mohedas.	Serradilla.
Montanchez.	Talavan.
Monroy.	Talaveruela.
Montehermoso.	Tejeda.
Moraleja.	Tornavacas.
Morcillo.	Torre de Don Miguel.
Navalmoral.	Torrejoncillo.
Navas del Madroño.	Torremenga.
Pasaron.	Torremocha.
Pedroso.	Valdehuncar.
Perales.	Valdeobispo.
Peraleda de la Mata.	Valencia de Alcántara.
Pescueza.	Valverde del Fresno.
Pino de Valencia.	Viandar.
Piornal.	Villa del Rey.
Plasenzuela.	Villamesía.
Portage.	Villamiel.
Pozuelo.	Villanueva de la Vera.
Riolobos.	Villar.
Robledillo de Trujillo.	Villar del Pedroso.
Romangordo.	Zarza la Mayor.
Ruanes.	Zarza de Granadilla.
Salvatierra de Santiago.	Zarza de Montanchez.
San Martin de Trevejo.	

CIRCULAR NUMERO 129.

*Previniendo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia remitan estado de los extranjeros que existan en su jurisdicción, formado con arreglo al adjunto modelo.*

Estando prevenido por real órden fecha 3 de Abril del año pasado de 1845 la formación y rectificación anual de las matrículas de extranjeros, con distincion de transeuntes y domiciliados, en conformidad á la citada real órden, he tenido á bien ordenar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procedan á formar con arreglo al modelo adjunto, un estado de los extranjeros de ambas clases, residentes en sus pueblos, pidiendo á los mismos, sin causarles molestias de ninguna especie, una declaración firmada que acredite su voluntad de permanecer, ya como naturales, ya como extranjeros; en la inteligencia de que serán privados del fuero de extranjería, ó quedarán sujetos á las determinaciones que el Gobierno tenga á bien dictar, los que se nieguen á prestar la mencionada declaración.

Este servicio me prometo que lo remitirán los Alcaldes con la mayor puntualidad, á los efectos que están prevenidos. Cáceres 8 de Noviembre de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Balboa, Administrador de Contribuciones Indirectas de la de Granada.—De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—La Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de las autoridades, Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la misma, mediante á que desde el dia de hoy queda hecho cargo de esta Intendencia, el Sr. D. Fernando Balboa. Cáceres 1.º de Noviembre de 1848.—I. I., Manuel Chamarro.*

*Anunciando la subasta y arrendamiento de los derechos sobre el consumo de especies determinadas de los pueblos de Alcántara, Alcuéscar, Brozas, Casar de Cáceres, Montanechez, Navas del Madroño y Trujillo.*

En los dias 15 y 25 del actual se han de celebrar en esta capital y pueblos de Alcántara, Alcuéscar, Brozas, Casar de Cáceres, Montanechez, Navas del Madroño y Trujillo la subasta y arriendo de derechos sobre el consumo de especies determinadas correspondientes á referidos pueblos y año próximo venidero de 1849, bajo el tipo de las dos terceras partes de sus respectivos presupuestos que constan de las certificaciones unidas al expediente, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto, las cuales se han publicado en el Boletin oficial de esta provincia, de 21 de Octubre último, núm. 127.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para conocimiento de las personas que gusten interesarse en las referidas subastas. Cáceres 8 de Noviembre de 1848.—Fernando Balboa.

**COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION  
PRIMARIA DE CÁCERES.**

*Concluye el Catálogo de las obras que han de servir de testo en las escuelas de instruccion primaria, aprobado por S. M. en 30 de Junio de 1848. (Dá principio en el Boletin núm. 422).*

*Geografia é Historia.*

- Nociones geográficas, por D. José Mariano Vallejo.
- Geografia elemental de España, por D. J. M. F.
- Repertorio geográfico, por D. Manuel Cerdá.
- Compendio de Geografia, por D. Juan Miró.
- Manual geográfico, por D. José Ulanga.
- Lecciones elementales de Geografia, por Carrera de Urrutia.
- Prontuario de Historia de España, por Terradillos.
- Curso de Historia y Geografia, por D. L. G. Lasoz.
- Elementos de Historia universal, por D. Tomás Ortiz.
- Nuevo compendio de Historia de España, por D. V. Boix.
- Compendio de la Historia de España con un cuadro simbólico, por Doña A. Cortés y D. L. Bordas.
- Lecciones de Iriarte corregidas y aumentadas, por Gomez Ranera.
- Manual de Historia universal, por el mismo.
- Elementos de Historia y Cronología, por el mismo.
- Primeras nociones de Cronología y de Historia, por don José Segundo Flores.
- Elementos de Cronología, por D. J. Calonge y Perez.

*Libros que podrán consultar los Maestros.*

- Manual completo de instruccion primaria, por D. Joaquin Avendaño.
- La Escuela de instruccion primaria, por D. R. Diaz de Rueda.
- Curso completo de instruccion primaria, por Arce Fernandez.

PUEBLO DE

MATRICULA DE ESTRANJEROS.

AÑO DE

*RELACION nominal de todas las familias de estrangeros residentes en este pueblo en el año de T., y de los que se encuentran en él en calidad de transeuntes, con expresion de todas sus circunstancias y calidades.*

APPELLIDOS.	NOMBRES.	Patria.	Profesion, oficio, arte, industria ó ejercicio.	Estado.	Años de residencia en España.	Designacion de toda la familia.	OBSERVACIONES.

*Nota.—Se citará á todas las cabezas de familia para que declaren su voluntad de continuar como estrangeros ó como naturalizados, y firmarán la declaracion que se archivará en el Gobierno político. Al hacerles esta citacion se les hará saber que no presentándose á darla, quedarán privados del fuero de estrangeros. Se cuidará muy especialmente de no causar molestia ni vejacion alguna para el objeto indicado.*

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

**CIRCULAR NUMERO 433.**

Dando conocimiento de haberse encargado de la Intendencia de Rentas nacionales de esta provincia el Sr. D. Fernando Balboa.

*La Direccion general de Contribuciones Directas, en 24 de Setiembre último, dijo á esta Intendencia lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 15 de actual, la real orden que sigue:—Excmo. Sr.: La Reina con fecha de hoy se ha servido expedir el real decreto siguiente:—Vengo en nombrar Intendente en comision de la provincia de Granada, á D. Rafael de Garay, que lo es de la de Cáceres; y para la Intendencia de esta provincia, tambien en comision, á D. Fernando

Ideas primarias de los números, por Vallejo.  
 Explicacion del sistema decimal francés, por el mismo.  
 Modo de poner en ejecucion el nuevo método de enseñar á leer, por id.  
 Manual completo de enseñanza simultánea, mútua y mista, por D. L. Figuerola.  
 Guia legislativa é inpectiva, por el mismo.  
 Sistema misto general, por Iturzaeta.  
 Nuevo arte de enseñar á leer, por Naharro.  
 Teoría del sistema ortológico, por D. B. A. de Lope-tran.  
 Problema de Arimética, por D. José Menta y Font.  
 Preceptos de Higiene para los niños de las escuelas primarias de ambos sexos.  
 Preceptos de Higiene, por D. Ramon Merino.  
 Madrid 30 de Junio de 1848.—Bravo Murillo.

**ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.**  
 PROVINCIA DE CÁCERES.

*Redencion de Censos.*

La Junta de ventas de bienes nacionales ha aprobado en 30 de Setiembre último la redencion que los interesados tenían solicitada de los censos siguientes:

	Rédito anual	Capital.
<i>Convento de Dominicos de Cáceres.</i>		
262. Sr. Conde de Torre-Arias. . . . .	160	5333»11
<i>Monasterio de Guadalupe.</i>		
578. D. José Vazquez Nicolas. . . . .	40» 2	1340
594. D. Juan Molinos. . . . .	66	2200
606. D. Gregorio Ledesma. . . . .	72»20	2420
635. D. Rafael Tesco. . . . .	244»17	8150
668. D. Eusebio Delicado. . . . .	12	400
679. D. Francisco Baltasar. . . . .	66	2200
696. D. Antonio Alía. . . . .	45	1500
716. D. Bráulio Cortijo. . . . .	156	5200
719. D. Pedro Ocampo. . . . .	34»17	1150
742. D. Agustin Moreno. . . . .	168	5600
751. D. Domingo Cárdenas. . . . .	120	4000
752. D. Eusebio Delicado. . . . .	240	8000
782. D. José Bragaña. . . . .	273	9100
783. D. Antonio Alcoba. . . . .	510	17000
785. Viuda de D. Antonio Reinoso. . . . .	126	4200
803. D. José Fernandez Carhenilla. . . . .	72	2400
825. D. Aniceto Plaza. . . . .	69	2300
858. Viuda de D. Manuel Rojas. . . . .	267	8900
893. D. Matías Lima. . . . .	169»17	5650
905. D. Luis Sanchez García. . . . .	225	7500

Cáceres 14 de Octubre de 1848.—P. E. S. A., el Inspector 2.º, Manuel Segura.

**Arrendamientos de derechos de consumo en Malpartida de Plasencia.**

El Ayuntamiento constitucional de este lugar, hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumo de este pueblo para el año de 1849, se anuncia el segundo remate para el Domingo 12 del corriente en estas casas consistoriales, desde las nueve á las doce de la mañana, bajo el tipo que respectivamente se designa, y es á saber:

	Derecho para el Tesoro.	5 por 100 de aumento.	TOTAL. Rs. vn.
<i>Ramo del vino</i>			
Era su tipo. . . . .	3867»17	193	4060»17
Baja de la tercera parte. . . . .	1289» 5	64»11	1353»16
Líquido. . . . .	2578»12	128»23	2707» 1
<i>Aguardiente y licores.</i>			
Era su tipo. . . . .	1665	83	1748
Baja de la tercera parte. . . . .	555	27	582
Líquido. . . . .	1110	56	1166

<i>Acete.</i>			
Era su tipo. . . . .	2531» 8	127	2658» 8
Baja de la tercera parte. . . . .	843»25	42»11	886» 2
Líquido. . . . .	1687»17	84»23	1772» 6
<i>Jabon blando.</i>			
Era su tipo. . . . .	660	33	693
Baja de la tercera parte. . . . .	220	11	231
Líquido. . . . .	440	22	462
<i>Carnes muertas.</i>			
Era su tipo. . . . .	2325» 2	116	2441» 2
Baja de la tercera parte. . . . .	775	38	813
Líquido. . . . .	1550» 2	78	1628» 2
<i>Idem en vivo.</i>			
Era su tipo. . . . .	7634» 8	381	8015» 8
Baja de la tercera parte. . . . .	2544	127	2671
Líquido. . . . .	5090» 8	254	5344» 8

El pliego de condiciones formado para cada ramo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden verle los licitadores. Malpartida de Plasencia 4.º de Noviembre de 1848.—Juan García.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CAÑAVERAL.**

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumos de este pueblo para el año próximo de 1849, celebrada el 5 del corriente mes, se anuncia el segundo remate que se tendrá por primero para el 12 de dicho mes, de diez á doce de su mañana, bajo el nuevo tipo que en seguida se estampa, y con sujecion á lo que ordene la Intendencia, á quien está dado parte.

	Derechos para el Tesoro.	Arbitrios municipales.	5 por 100 de aumento.	TOTAL. Rs. vn.
<i>Ramo del vino.</i>				
Era el tipo. . . . .	4250	»	127»17	4377»17
Baja de 3.ª parte. . . . .	1416»23	»	70»28	1487»17
Líquido. . . . .	2833»11	»	141»23	2975
<i>Aguardiente y licores.</i>				
Era el tipo. . . . .	1500	»	75	1575
Baja de 3.ª parte. . . . .	500	»	25	525
Líquido. . . . .	1000	»	50	1050
<i>Acete de oliva.</i>				
Era el tipo. . . . .	4000	»	200	4200
Baja de 3.ª parte. . . . .	1333»11	»	66»23	1400
Líquido. . . . .	2667»23	»	133»11	2800
<i>Jabon blando.</i>				
Era el tipo. . . . .	1200	»	60	1260
Baja de 3.ª parte. . . . .	400	»	20	420
Líquido. . . . .	800	»	40	840
<i>Vinagre.</i>				
Era el tipo. . . . .	100	»	5	105
Baja de 3.ª parte. . . . .	33»11	»	1»23	35
Líquido. . . . .	66»23	»	3»11	70
<i>Carnes muertas.</i>				
Era el tipo. . . . .	3000	»	150	3150
Baja de 3.ª parte. . . . .	1000	»	50	1050
Líquido. . . . .	2000	»	100	2100
<i>Carnes en vivo.</i>				
Era el tipo. . . . .	4000	»	200	4200
Baja de 3.ª parte. . . . .	1333»11	»	66»23	1400
Líquido. . . . .	2667»23	»	133»11	2800

Cañaveral 6 de Noviembre de 1848.—El Presidente, Eladio Lancho.—P. A. D. A., José Quintin Monroy, Secretario.

*D. José Mariano de Santos, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á todos los que se crean con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes dotales de la capellanía fundada en Villamiel por el Dr. D. José Jerez, Dean de la santa iglesia catedral de Ciudad-Rodrigo, de la que en el día es poseedor Jorge Herrera, comparezcan á deducirlo en dicho término, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, que así lo tengo mandado en la demanda promovida por D. Liborio Jerez y socios, vecinos de dicho pueblo, sobre adjudicacion de dichos dotales. Dado en Hoyos á 21 de Octubre de 1848. = José Mariano de Santos. = Por mandado de su merced, Joaquin Gonzalez.

*Vacante de Secretaría.*—Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo por renuncia del que la obtenía, cuya dotacion consiste en 1300 rs. que se pagan por repartimiento vecinal, por carecerse de propios. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la municipalidad, en la inteligencia que ha de proveerse á los treinta días contados desde la publicacion de este anuncio. Bohonal de Ibor 28 de Octubre de 1848. = El Presidente del Ayuntamiento, Juan Santos Rodriguez.

**GARCIAZ.**—El Ayuntamiento de esta villa ha acordado subastar los ramos de vino y demas, cuyos derechos han de constituir la contribucion de consumos de 1849, cuyo presupuesto está de manifiesto en su Secretaría; habiendo dispuesto que el primer remate se celebre el día 19 de este mes, y el segundo, el 10 de Diciembre próximo. Lo que se hace público por el presente para la comun inteligencia. Garciaz y Noviembre 2 de 1848. = El Presidente, Diego Benito Muñoz. = El Secretario, José Fuentes y Bello.

### IBABERNANDO.

#### *Reses halladas.*

Por los criados de José Lopez Galan, de esta vecindad, han sido acorraladas y entregadas á mi autoridad cuatro reses vacunas, de las señas siguientes:

Tres novillas de dos años, blancas las dos, y la otra rubia, todas con la oreja izquierda hendida, y en la derecha una muesca por detras, una de las blancas un lunar rubio en la cola. Un novillo de dos años, blanco, con ambas orejas hendidas. Lo que se anuncia al público para que su dueño se presente á recogerlas, satisfechos que sean los costos causados por dichas reses. Ibabernando 19 de Octubre de 1848. = El Teniente Alcalde, Francisco Martinez.

#### *Pérdida de una yegua y una jaca.*

El día 21 del corriente, y como al anochecer, se estraviaron de este pueblo, con direccion al Casar, una yegua y una jaca propias de D. José Mogollon Aguilato y Juan García, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de dos á tres años, de alzada de seis á siete cuartas escasas, pelo negro que está volviendo á tordo, paticalzada, rabricana, con estrella en frente corrida hácia el bezo, con hierro que figura una espuela, y rehollada en las agujas, en pequeño, producido del aparejo.

Una jaca, cerrada, de alzada de siete cuartas escasas, capona, pelo castaño claro, con un rasgo blanco en el ojo izquierdo, paticalzada, con lunares en los costillares, del aparejo, y rehollada de la ganga hace bastante tiempo.

Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de que cualquiera persona que se las encontrare, ó sepa su paradero, se sirva anunciarlo á sus respectivos dueños, quienes se mostrarán agradecidos, compensando la noticia con el oportuno hallazgo, siendo cierta. Malpartida de Cáceres.

res y Octubre 24 de 1848. = El Teniente Alcalde 1.º constitucional, Fernando Camberos.

### REMATE DE PONTAZGOS.

La Direccion de la Empresa del puente de Almaraz ha señalado el día 8 de Diciembre próximo, á las doce en punto de su mañana, para sacar á pública subasta los derechos que se cobran en el puente de Almaraz y en el de Trujillo, situado en la ciudad de Plasencia, juntos ó separadamente, por término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1849, bajo la cantidad menor admisible de *ciento treinta mil rs. vn.* anuales, respecto del primero, y de *seis mil rs. vn.* respecto del segundo.

El remate se verificará en esta Córte en casa del Excmo. Sr. Presidente, Plazuela de Celenque, núm. 2, cuarto principal; en Trujillo en casa del Sr. D. Vicente Hernandez, y en Plasencia en casa del Sr. D. Ramon Rodriguez Leal, bajo el respectivo pliego de condiciones y arancel que se hallarán desde luego de manifiesto para conocimiento de los licitadores. Madrid 4 de Noviembre de 1848. = El Presidente, José Segundo Ruiz.

**ANUNCIO á los abastecedores de aguardientes.**—En la villa de Cuacos en la Vera de Plasencia, se ha planteado una fábrica de aguardientes, de mejor calidad que el comun que hasta hoy se ha hecho, pues se estrae de vino de casca. Hay abundancia para el surtido de todas clases y grados, compuesto, y sin componer. Se admiten contratas, y los precios serán arreglados, por su mayor economía en la fabricacion, recibiendo su importe en granos de todas clases, estando acondicionados al precio corriente en el pueblo. Cuacos y Noviembre 3 de 1848. = Miguel Arjona Sanchez.

### SUSCRICION.

**El Libro de los Confesores**, escrito en francés por el Abad *J. Gaume*, Vicario general de Nevers, se está traduciendo en buen español. La aprobacion que de él hace el Arzobispo de Burdeos, y los encomios prodigados por tantos otros dignos Obispos, bastan á dar importancia á una obra, que puede llamarse única en su clase. Contiene las materias siguientes: 1.ª Del padre santificado por la administracion discreta y caritativa del sacramento de la penitencia. = 2.ª De la práctica de los confesores de San Ligorio. = 3.ª De las advertencias á los confesores, y del tratado sobre la confesion general del R. Leonardo de Port-Maurice. = 4.ª De las instrucciones de San Carlos á los confesores. = 5.ª De las advertencias de San Francisco de Sales á los confesores. = 6.ª De los consejos de San Felipe Neri. = 7.ª De las advertencias de San Francisco Javier á los confesores.

La obra se compondrá de un tomo en 4.º y constará aproximadamente de 500 páginas, con registros y esmerada impresion y papel. Se hallará concluida para fin del presente mes de Noviembre, y se repartirá encuadernada con una elegante cubierta, siendo su importe en Madrid 35 rs. y 40 en provincias, franco de porte. Los suscritores que adelanten el importe de la obra antes del 15 de Noviembre, gozarán la rebaja de 5 rs. en ejemplar, y de que se inserte su nombre al fin del tomo.

Se suscribe en la Imprenta y Librería de los señores Concha y Compañía de Cáceres, y en Madrid en la Librería de Monier, carrera de San-Gerónimo, y otras.

**Prontuario Criminal** teórico-práctico para el uso de los Alcaldes y sus Tenientes, Procuradores Síndicos, Escribanos, Secretarios de Ayuntamiento y otras personas, escrito con arreglo á las últimas aclaraciones al nuevo Código Penal, y puesto al alcance de todos, con esplicacion de cuanto necesitan saber en esta materia las autoridades locales, insercion del Código concordado, anotado y comentado, de la ley provisional para su ejecucion, donde se resuelven todas las dudas que hasta ahora se han suscitado en la práctica, con otras disposiciones legales y administrativas, fórmulas de los nuevos juicios sobre faltas, sentencias motivadas, notificaciones y emplazamientos, actas de los juicios verbales de esta especie, modelos de las peticiones de los Procuradores Síndicos y de las demas diligencias que pueden ocurrirse en estos negocios; por los Doctores *D. Nicolas de Paso y Delgado* y *D. José Jimenez-Serrano*, Abogados del ilustre Colegio de Granada. Constará de dos tomos en 4.º El primero se vende encuadernado y con cubierta de color á *veinte reales* en la Imprenta y Librería de los Sres. Concha y Compañía en Cáceres, y en todas las redacciones de los Boletines oficiales.

CACERES. = 1848. = Imprenta de Concha y Compañía.